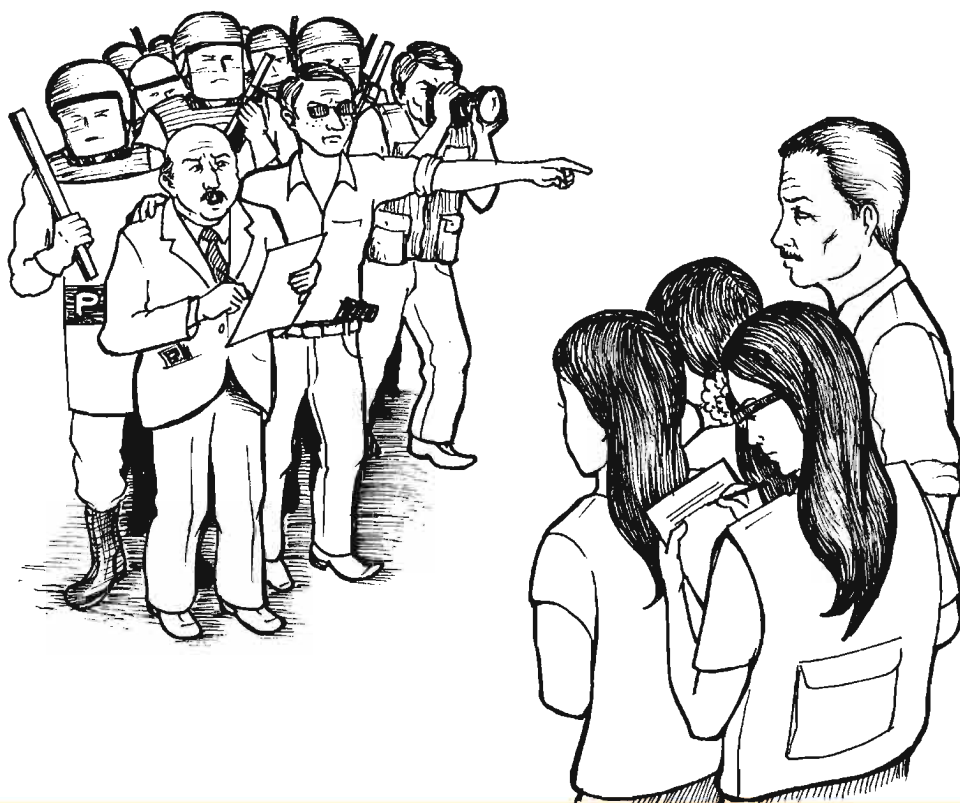

GUÍA

**PARA DEFENSORAS Y DEFENSORES
DE DERECHOS HUMANOS ANTE LA CRIMINALIZACIÓN**



GUÍA para defensoras y defensores de derechos humanos ante la **CRIMINALIZACIÓN**



Guatemala, diciembre 2009

GUÍA para defensoras y defensores de derechos humanos ante la CRIMINALIZACIÓN

Guatemala, diciembre 2009

Sistematización del Seminario Internacional sobre Criminalización en contra de Defensoras y Defensores de Derechos Humanos. Guatemala, noviembre 2009.

UDEFEGUA

Unidad de protección a Defensoras y Defensores de Derechos Humanos en Guatemala

1a. calle 7-45 zona 1 Guatemala
Guatemala, C. A.

Teléfono: (502) 2254 5840

Telefax: (502) 2254 4496

correo electrónico: udefegua@udefegua.org

Protection International

11 Rue de la Liniere
B-1060 Bruselas
Bélgica

Tel: +32 (0) 2 609 44 05 / +32 (0) 2 609 44 07, fax: +32 (0) 2 609 44 07

Coordinación General:

Claudia Samayoa

Aj Noj – Protection Desk Guatemala:

Xabier Zabala

Consultor:

Julio Rodolfo González, *Textos*

Portada y diagramación:

Julio Rodolfo González

©Derechos reservados. Se permite la reproducción de los textos contenidos en esta guía con fines educativos, siempre y cuando se cite la fuente.

Presentación

UDEFEGUA, a través del programa **Aj Noj Protection Desk**, en alianza con **Protection International**, tienen el gusto de presentar la **Guía para Defensoras y Defensores de los Derechos Humanos ante la Criminalización**, que es producto del Seminario Internacional “*Criminalización en contra de Defensores y Defensoras de Derechos Humanos*”, realizado en noviembre de 2009.

El documento que ahora ponemos en sus manos rescata prácticas y mecanismos útiles para enfrentar los procesos encaminados en contra de defensores, defensoras, sus organizaciones y comunidades, en diferentes niveles de su quehacer.

Deseamos que esta Guía se convierta en instrumento para establecer estrategias de prevención y preparación de mejores respuestas apegadas al derecho a defender derechos que todas y todos debemos asumir.

¿Qué es la criminalización?



Mire doña Victoria, otra vez están estos fregando con sus marchas, y una con tanto que hacer. ¡No sé por qué hacen estas cosas!

Pues ya ve doña Mary, usted tal vez no sabe, pero esta gente ha estado tratando de encontrar solución a sus problemas y como las autoridades, que son nuestros servidores, no les prestan atención, pues se ven obligados y tienen todo el derecho de manifestar para exigir que se respeten sus derechos y así lo reconoce la ley.

Pero eso no les da derecho a perjudicarnos a todos.



Póngase en sus zapatos y verá que ellos y ellas sufren:

- Por falta de tierras para trabajar
- Por mejores salarios y prestaciones
- Por falta de agua, luz y vivienda digna
- Por defender los recursos naturales
- Por defender la salud y un ambiente sano
- Por defender derechos de las mujeres
- Por defender la diferencia sexual

Así se dará cuenta que la lucha de ellos y ellas es también para beneficio de toda la ciudadanía que tiene derechos y debe defenderlos.

Pues.... viéndolo de esa forma la cosa cambia. Si no se le pone atención a los problemas del país, siempre habrá personas que exijan las soluciones de los problemas que nos afectan a todos y todas.

Así es. Porque le cuento que estas personas que exigen sus derechos sin violencia, son defensoras y defensores de derechos humanos.

Eso está establecido en la Declaración de Derechos Humanos de la ONU de 1998.



¿Cómo así Toyita? o sea que ellos y ellas ¿me están defendiendo?

Así es. Usted también ha sido defensora de derechos humanos.

¿Se recuerda la vez que tuvimos el problema del agua, cuando nos organizamos en la colonia y fuimos todos a reclamarle al Alcalde y al Concejo? Ellos estaban violando nuestros derechos cobrando el servicio de agua cuando hacía más de dos meses que no nos llegaba una sola gota a nuestras casas.

En esa oportunidad, usted actuó como una defensora de derechos humanos.



Si pues. Entonces cuando una defiende sus derechos, defiende a la vez los derechos de las demás personas. Esa vez todas las familias estábamos en nuestro derecho de pedir que se resolviera un problema que nos afectaba a todos y todas.

Así es doña Mary. Por eso es bueno comprender, que los demás tienen derecho a pedir la solución a sus problemas. En vez de condenarles, debemos conocer sus razones.

Entonces quienes participamos nos convertimos en defensoras y defensores de derechos humanos.





Mmmh....Tiene razón Toyita, la verdad es que una a veces se deja llevar por los comentarios.

¡Exacto! y lo que pasa es que la gente en vez de tratar de comprender las razones de quienes manifiestan, se ponen en contra de ellos y ellas.



Pues mire yo jamás pensé ser una defensora de derechos humanos. Pero aprendí junto a mis vecinos y vecinas que sólo unidos y organizados, podemos resolver nuestros problemas y necesidades.

Ahora siento que tengo que aprender más sobre mis derechos y cómo defenderlos ¿Quién nos podrá orientar sobre esto?.

¡Mire! ahí viene don Juan, él sabe bastante sobre derechos humanos ¡Véngase hablemos con él!

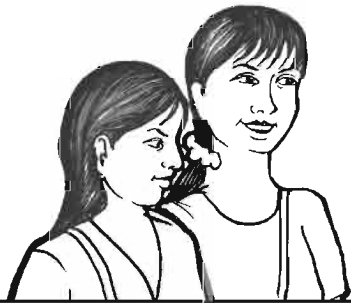


Doña Mary, doña Victoria ¡Qué gusto verlas por acá! pues estoy acompañando esta marcha. Permítanme presentarles a Cristina, ella es de la **Unidad de Protección a Defensoras y Defensores de Derechos Humanos de Guatemala** y viene observando que los derechos de los manifestantes y sus dirigentes sean respetados.

¡Mucho gusto Cristina!
¿Cómo está?



¡¡Mucho gusto de conocerlas !!



Pues estábamos platicando con Toyita y nos entró una duda ¿Por qué se ataca tanto a los manifestantes si están defendiendo sus derechos en forma no violenta y de acuerdo a la ley?

Pues que mejor que Cristina para que les aclare esa situación.



Miren, es un poco largo de explicar. Lo primero es leer y conocer lo que dice la Constitución Política de la República de Guatemala, sobre las funciones y obligaciones del Estado y los derechos y obligaciones de las ciudadanas y ciudadanos.

Los artículos que nos aclaran esto son :

Artículo 1o. Protección a la persona. El Estado de Guatemala se organiza para proteger a la persona y a la familia; su fin supremo es la realización del bien común.

Artículo 2o. Deberes del Estado. Es deber del Estado garantizarle a los habitantes de la República la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona.

Artículo 5o. Libertad de acción. Toda persona tiene derecho a hacer lo que la ley no prohíbe; no está obligada a acatar órdenes que no estén basadas en ley y emitidas conforme a ella. Tampoco podrá ser perseguida ni molestada por sus opiniones o por actos que no impliquen infracción a la misma.

Como ven el Estado de Guatemala está obligado a garantizar los derechos de la ciudadanía.

El Estado, ha firmado convenios internacionales de Derechos Humanos como la Declaración de Derechos de la ONU, sobre el derecho a defender derechos y el Convenio 169 de la OIT.

Estos convenios tienen rango constitucional y deben ser cumplidos por el Estado.

La Constitución es la ley superior, ninguna otra ley o reglamento interno, está por encima o puede contradecir lo que dice la ley superior.

A veces algunos funcionarios desde el Estado abusan del poder y anteponen otros intereses a costa de los derechos de la ciudadanía. Entonces pueden recurrir a criminalizar a los defensores y defensoras de derechos y a las organizaciones sociales.



Y ¿cómo es eso de que **criminalizan** a las y los líderes y organizaciones?

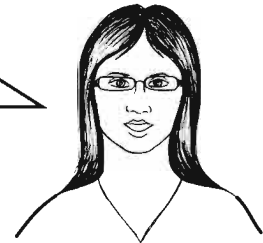


Criminalizar es crear delitos a las defensoras y defensores de derechos humanos para poderles acusar, perseguir, procesar y encarcelar sin fundamento legal.

Su intención es que la gente les vea como delincuentes, terroristas, criminales y les tenga desconfianza.

Para que nadie le ponga atención a sus justas demandas.

Ahora vamos a identificar
¿Quiénes son los actores de la criminalización?



Poder Ejecutivo



Los funcionarios de gobierno a veces señalan o acusan públicamente a defensoras y defensores de derechos humanos cuando se enfrentan a las políticas de Estado o se oponen a los proyectos de sectores económicos poderosos.

Promueven leyes que les sirven para criminalizar y penalizar la respuesta social.

Utilizan recursos legales como el **Estado de Excepción** para suspender los derechos de la ciudadanía, defensoras y defensores de derechos..

Poder Legislativo



Los diputados aprueban leyes que sirven para criminalizar directamente a las y los defensores. Dictan las leyes de forma **ambigua** para que los jueces puedan dictaminar a su gusto. Ejemplos de estas leyes son:

- * La ley anticapuchas
- * Código Penal, sobre el delito de usurpación agravada
- * Tipificación de conspiración en Ley de Crimen Organizado
- * Ampliación de delito de secuestro, en modificaciones del Código Penal

Poder Judicial



Algunos Jueces y fiscales tergiversan la ley, la interpretan según los intereses que les convienen.

Discriminan al no aplicar la ley igual para todos y todas.

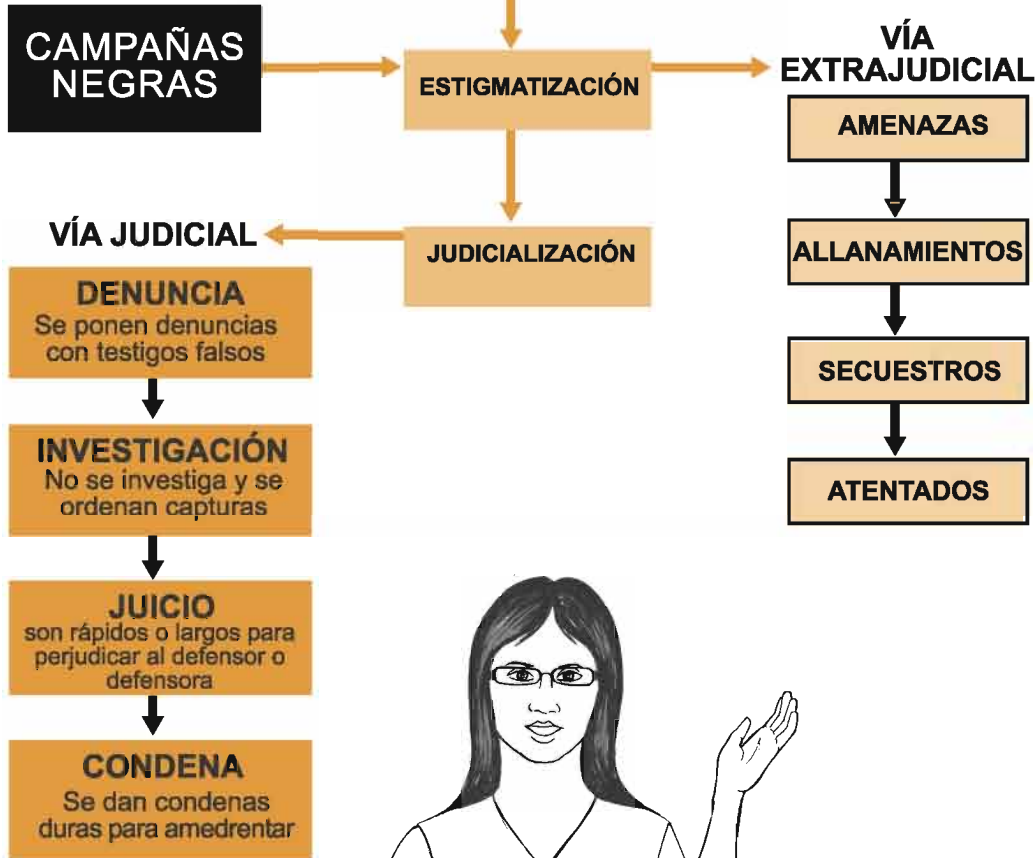
Aceptan procesos sin pruebas o con denuncias de testigos falsos.

Acelera procesos contra defensoras y defensores de derechos, cosa que no se ve en otros casos de mayor trascendencia.

Entonces la **criminalización** es la aplicación arbitraria de la ley o la amenaza de aplicarla por parte de funcionarios al servicio de poderes económicos, como respuesta a las acciones de defensoras y defensores de Derechos Humanos.



PROCESO DE CRIMINALIZACIÓN



- Los procesos de criminalización empiezan con una **campaña negra** de desprestigio en contra de defensores y defensoras de derechos humanos.
- Con las campañas se estigmatiza o señala a las defensoras y los defensores como delincuentes, conspiradores, terroristas, etc.
- También se usan testigos falsos para poner una denuncia en contra de las defensoras y defensores para que se les arme un caso judicial, con la intención de capturarles para evitar que continúen al frente de las demandas sociales.
- Los procesos se pueden acelerar o detener para obligar al defensor o defensora a dejar sus actividades perjudicando su trabajo.

ESTIGMATIZACIÓN



Primero se estigmatiza a las personas. Estigmatizar significa marcar o señalar a alguien, como antes se marcaba con un hierro candente a los criminales, también significa censurar.



Los medios de comunicación tienen como misión informar objetivamente a la población.

Pero también pueden servir de vehículo cuando se quiere **estigmatizar** a las defensoras y defensores.

En algunos casos se acusa públicamente a las y los defensores de derechos humanos, en base a rumores o percepciones equivocadas, que provienen de personas que, en defensa de sus intereses no respetan los derechos de las comunidades y organizaciones sociales.

Grupos de bochincheros obstaculizaron el tráfico en las calles y



Eso es muy cierto Cristina. Me recuerdo que durante el conflicto armado interno el Ejército de Guatemala contribuyó a la construcción de este tipo de **estigmas** hacia quienes consideraba enemigos del Estado.

Quien era señalado de guerrillero o comunista, se convertía en blanco de grupos paramilitares cuya función era la persecución, detención y ejecución extrajudicial.

Don Juan tiene razón y estos son los tipos de estigmas, sobre los que se montan los procesos de criminalización.



- Las y los ecologistas y quienes defienden los recursos naturales son: **ingenuos, ecohistóricos, ecoterroristas y utópicos, que se oponen al desarrollo.**
- Quienes trabajan en organizaciones de derechos humanos **sólo defienden a los delincuentes, criminales, narcotraficantes y secuestradores.**
- Los curas y pastores evangélicos **no tienen por qué andarse metiendo en cosas de política que no son de la iglesia.**
- Las mujeres **sólo tienen que atender su hogar y a sus hijos y no meterse en política ni defender derechos de mujeres, las que lo hacen están locas.**
- Las ONG's **son corruptas y no contribuyen al desarrollo de las comunidades.**
- Los líderes comunitarios **son ignorantes, violentos, manipulados y corruptos.**



¡.....De veras!

A veces entrevistan a la gente inconforme que desconoce el problema y sólo habla en contra de los que defienden sus derechos de forma no violenta y conforme a la ley.

Yo creo que esto lo hacen para que a la gente le de miedo lo que digan y piensen de ella y para que nadie proteste ni diga nada.

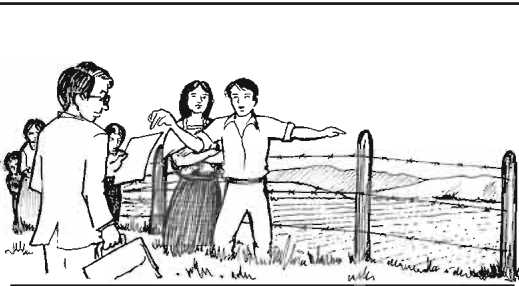
Sí y además puede llegar a la vía judicial



La Judicialización

La judicialización “es llevar por la vía judicial una acción que podría conducirse por otra vía generalmente política”.

Cuando el objetivo es criminalizar a alguien se le arma un caso que tiene por objeto perseguir, arrestar, juzgar y condenar a una defensora o defensor de derechos para inmovilizarlo legalmente y no pueda seguir defendiendo derechos.



1. En 1997 el gobierno de Álvaro Arzú propuso la revisión del Código Penal para introducir el delito de Usurpación Agravada; esto fue aprobado en el Congreso, que duplicó las penas y lo dejó más ambiguo.

2. Los finqueros ponen denuncias por usurpación contra familias campesinas y consiguen que los jueces giren órdenes de desalojo, mandan a la policía a desalojarlos, sin investigar si los finqueros, que se dicen propietarios, tienen documentos que lo prueben o si a los campesinos y las campesinas les asiste otros derechos laborales.

3. Se investiga bajo falsos testimonios y se emiten órdenes de captura que son difíciles de anular, con el único propósito de aislar a defensoras y defensores e impedirles sus movimientos.

4. Se aprovechan de la pobreza del campesinado para acceder al sistema de justicia, por la lejanía e imposibilidad de desplazarse hacia los juzgados para iniciar procesos y defenderse.

5. Se formulan procesos penales malintencionados en contra de campesinos y campesinas, que después de haber trabajado por varias generaciones en las fincas al ser vendidas las mismas, son desalojados a la fuerza para no pagarles prestaciones laborales, ni indemnizarles por el tiempo de trabajo.

6. La persecución penal de defensoras y defensores de derechos humanos, se contrasta con la falta de interés en investigar los ataques y las amenazas en su contra. Frenando la capacidad de defender derechos.

Los procesos de criminalización siguen una **ruta o patrón** establecido muy claros en cuanto a iniciar investigaciones penales falsas en contra de quienes defienden derechos. No son casos aislados y se caracterizan



Patrones

1. Se estigmatiza a las defensoras y defensores, señalándoles de delincuentes, invasores, terroristas etc.
2. Se ponen denuncias con testigos falsos en contra de los defensores.
3. Los fiscales sin investigar solicitan órdenes de captura en contra de líderes.
4. Se arman procesos rápidamente para obligar a defensores y defensoras a suspender sus actividades por estar ligados a procesos.
5. Los juicios en contra de las personas que defienden derechos, se pueden acelerar o alargarse en el tiempo según les convenga a quienes les acusan.

Entonces lo que les interesa es paralizar y debilitar la respuesta social y les resulta más fácil criminalizar a las y los defensores.

Por eso la lucha por la tierra, los derechos de las mujeres, las diferencias sexuales, la defensa del territorio, la biodiversidad y los recursos naturales es por la defensa del derecho a la vida y de los derechos fundamentales reconocidos por la Organización de las Naciones Unidas.



¿Y entonces qué podemos hacer?

Debemos actuar como ciudadanas y ciudadanos y amparados en los derechos que nos otorga la Constitución y las leyes que el sistema judicial está obligado a respetar, entonces:

1. Tenemos derecho de promover el diálogo y propuestas para hacer cumplir nuestros derechos
2. Tenemos derecho a **resistir pacíficamente** como rechazo a las violaciones de nuestros derechos
2. Debemos hacer una **denuncia**, ante autoridades competentes de cualquier violación de nuestros derechos para que se termine la impunidad
3. Utilizar los mecanismos de protección a defensores y defensoras a nivel nacional e internacional.

¿Cómo hacer una denuncia?



Cuando se nos agrede o se violan nuestros derechos, lo primero que debemos hacer es poner una denuncia.

Una denuncia es un documento en el que se notifica a una autoridad competente de la comisión de un delito o de una falta.

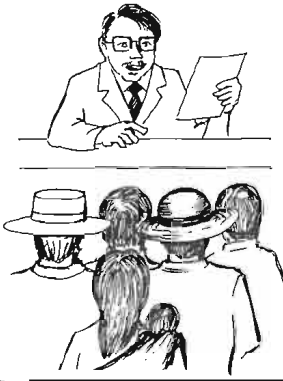
La denuncia puede ser hecha en forma oral o escrita.

Para que tenga efectos jurídicos debe presentarse ante una autoridad competente.

El derecho a denunciar está garantizado en la Constitución Política por el Artículo 28. **Derecho de petición**

Las denuncias pueden ser:

1. Penal, ante la Policía Nacional Civil, Ministerio Público o un Juzgado Penal.
2. Civil, ante un Juzgado Civil.
3. Administrativa ante los ministerios y municipalidades.
4. Públicas, ante los medios de comunicación.



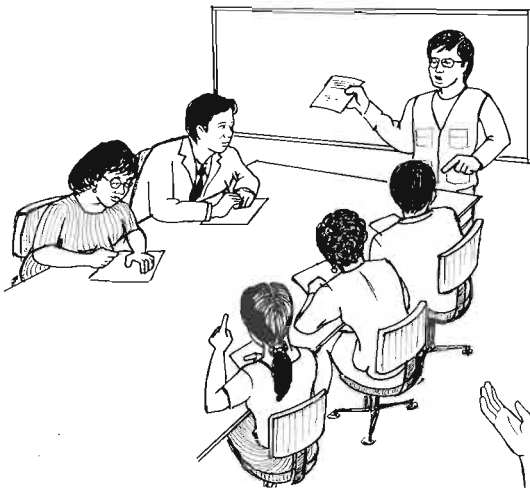
La denuncia puede ser hecha por cualquier persona y no requiere la presencia de un abogado. Aunque es mejor presentarla de manera colectiva, por parte de una organización social o comunitaria.

La denuncia es el principio de una serie de acciones que buscan la defensa de derechos y requiere que se haga el compromiso de seguir el proceso hasta el final.



Si no denunciamos no quedan antecedentes y en el momento en el que algo más grave ocurra, simplemente nos van a decir: **ustedes no lo pusieron en conocimiento**, el Estado se lava las manos y sale rapidito del problema.

Ante la opinión pública nacional e internacional: Denunciamos que...



La denuncia se hace a nivel nacional, pero al mismo tiempo se traslada a los organismos internacionales para que tengan conocimiento y se pronuncien ante los hechos de violación de derechos a defensores y defensoras de derechos.



Pero... ¿qué hacemos cuando las denuncias se hacen en contra de los defensores y las defensoras?

Lo primero que debemos hacer es conocer las medidas de protección para defensores y defensoras, que los protegen en el plano nacional e internacional.



¿Cuáles son esas medidas de protección y como funcionan ?



La medida de protección más importante es estar informados y prevenidos antes de que traten de criminalizar a una defensora o defensor de derechos. para eso es necesario lo siguiente:

- Conocer nuestros derechos: formar y educar a las y los defensores en el conocimiento de las leyes y derechos para que se vean a si mismos como defensores de esos derechos.
- Conocer cómo funcionan los procesos de criminalización en contra de defensores para saber como manejarlos y enfrentarlos.
- Fortalecer a las organizaciones sociales, y promover alianzas para enfrentar la criminalización y los ataques.
- Crear redes de comunicación alternativas para denunciar cualquier situación de violación de derechos, tanto a nivel nacional como internacional.
- Hacer incidencia política en contra de leyes, que son utilizadas para criminalizar a los defensores de derechos, para su derogación o reformas.

En el caso de que una defensora o defensor haya sido acusado y sea citado en un tribunal debe tomar en cuenta lo siguiente:



1. Enfrentar la situación, cuidándose de no dar testimonio sin la presencia de un abogado.

Si no se cuenta con uno, entonces debe solicitarlo al **Instituto de la Defensa Pública Penal**, para que se le asigne un defensor de oficio, a los teléfonos **2230-2035 al 2230- 2039**.

2. Pedir copia de la denuncia presentada en su contra y anotar los hechos, señalando testigos y pruebas en su contra.

3. Denunciar ante la **Procuraduría de Derechos Humanos -PDH-** si, se le ha abierto un proceso judicial con cargos falsos, con el objeto de obstaculizar su labor de defensa de derechos.

4. Denunciar ante la **Supervisión General del Ministerio Público** la actuación de funcionarios y funcionarias que procedan fuera del Estado de Derecho a los teléfonos **2232-4341 al 48**.

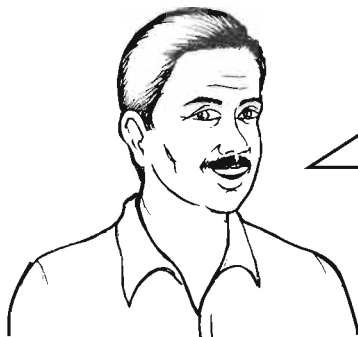
5. Evaluar con la red de organizaciones aliadas la situación y conjuntamente con sus abogados hacer una estrategia de defensa.

Nuestro sistema de justicia ofrece garantías procesales que pueden ser observadas bajo los mecanismos internacionales de protección.



El Estado de Derecho y garantías procesales

- Todas las personas son iguales ante los Tribunales y Cortes de Justicia.
- Toda persona tiene derecho a ser oída públicamente y con justicia por un tribunal independiente e imparcial para el examen de cualquier acusación contra ella en materia penal (Art. 10)
- Toda persona acusada de delito tiene derecho a que se presuma su inocencia, en juicio público en el que se hayan asegurado todas las garantías necesarias para su defensa (Art. 11 para.1)
- Durante el proceso toda persona tendrá derecho en plena igualdad a las siguientes garantías:
 - A ser informada
 - A disponer del tiempo y los medios para la preparación de su defensa
 - A ser juzgada sin dilaciones indebidas
 - A defenderse personalmente o ser asistida por un defensor
 - A examinar testigos
 - A ser asistida gratuitamente por un intérprete
 - A no ser obligada a declarar contra sí misma



En Guatemala la práctica del sistema de justicia es que los operadores de justicia, sean jueces, fiscales o policías operan por lo que dice el Código Penal.

El Código Penal de Guatemala es del año 1973. Es un Código Penal basado en un contexto contrainsurgente, cuando la interpretación era que la función del Estado estaba determinada por el orden y los intereses económicos de algunos grupos, por eso, no sólo es necesario cambiar el Código Penal, sino también fiscalizar cómo se aplica.

Cristina ¿Hay mecanismos internacionales que protejan a los defensores y a las defensoras?

¿Se recuerdan que hablamos de los Convenios que el Estado de Guatemala ha firmado? pues esos convenios en materia de derechos, la Declaración del Derecho a Defender Derechos Humanos y el Convenio 169 de la OIT, han dado vida a organismos internacionales que tienen como misión:

Vigilar el cumplimiento de los acuerdos a los que se comprometió el Estado e informar periódicamente al sistema de Naciones Unidas sobre la situación del país, haciendo las recomendaciones necesarias para mejorar las condiciones



Estos Organismos defienden:

El derecho al ejercicio legítimo de defender los derechos humanos (Art. 1 y 9 de la Declaración de Derechos):

- Derecho a procurar la protección y realización de los Derechos Humanos en los planos nacional e internacional.
- Derecho a denunciar las políticas y acciones oficiales en relación con violaciones de Derechos Humanos.

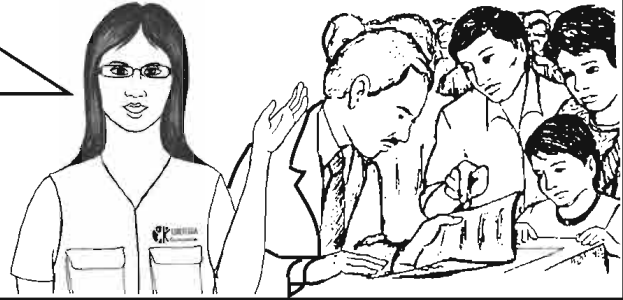
La comunidad internacional reconoce el papel de todas las personas en la defensa de los derechos humanos. También se ha reconocido que la sociedad civil tiene el derecho y la obligación de actuar de forma autónoma para proteger los derechos humanos.



En el año 2006 la Asamblea General de la ONU creó el **Consejo de Derechos Humanos**, nuevo órgano político que se encarga de los derechos humanos y que sustituye a la Comisión de Derechos Humanos. El Consejo tiene el mandato de promover y proteger los derechos humanos. Para ello debe, entre otras cosas:

- Abordar violaciones graves y sistemáticas de derechos humanos;
- Contribuir a la prevención de las violaciones de derechos humanos;
- Responder sin demora a las emergencias en materia de derechos humanos.

Cuando se producen abusos y se criminaliza su labor, los defensores y defensoras tienen derecho a que su denuncia sea examinada por una autoridad judicial o de otro tipo que sea independiente, imparcial y competente, y, cuando se concluya que se ha producido una violación, tienen derecho a obtener reparación.



En el año 2000, el Secretario General de la ONU nombró a Hina Jilani, abogada paquistaní y activista de los derechos humanos, primera representante especial sobre la cuestión de los defensores de los derechos humanos, para que contribuyera a aplicar la Declaración sobre los Defensores de los Derechos Humanos. Hoy este cargo lo ocupa Margaret Sekaggya, Uganda (2008). El mandato de esta representante especial incluye:

- Elaborar informes
- Vigilar
- Visitar países para adquirir un conocimiento más completo de la situación a la que se enfrentan quienes defienden los derechos humanos en países específicos
- Empezar acciones individuales sobre casos de violación de los derechos humanos
- Formular recomendaciones para mejorar la protección de los defensores y defensoras de los derechos humanos.

Para propiciar la aplicación de la Declaración y reunir información acerca de la situación de los defensores de DH en todo el mundo, también se nombran **Relatores Especiales**. Los **Relatores Especiales**: visitan, observan, examinan casos, plantean estrategias, informan y recomiendan..

Relatores especiales

- Relator especial sobre la libertad de expresión
- Relator especial sobre la independencia de jueces y magistrados
- Relator especial sobre ejecuciones extrajudiciales
- Relator especial sobre la tortura





Los **Relatores** establecen contacto con el Estado a partir de cartas, éstas pueden ser de medidas urgentes y de denuncia.

- **Las cartas de medidas urgentes:**

Solicitan información acerca de una violación presuntamente en curso o a punto de cometerse.

- **Las cartas de Denuncia:**

Solicitan información acerca de presuntas violaciones ya cometidas o cuyos efectos en la persona ya no pueden cambiarse.



Los llamamientos urgentes del Sistema de las Naciones Unidas también requieren al Estado acciones de **protección** a favor de determinada persona o grupos de personas.

También debemos conocer otros Mecanismos basados en la **Carta de las Naciones Unidas : El Examen Periódico Universal (EPU)**

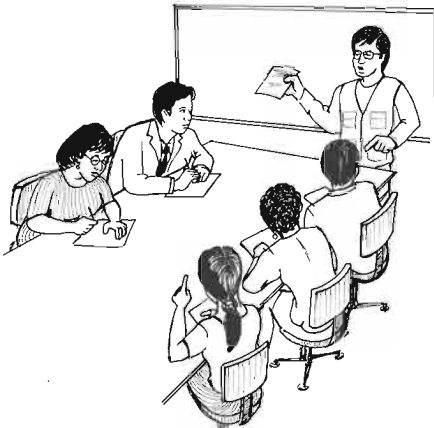
- Resolución 5/1, adoptada por el CDH el 18 de junio de 2007
- El Consejo de Derechos Humanos realizará un examen periódico universal, basado en información objetiva y fidedigna, sobre el cumplimiento por cada Estado de sus obligaciones y compromisos en materia de derechos humanos;
- El proceso permite la participación activa de las ONGs en el mecanismo de EPU. El EPU debe “asegurar la participación de todos los actores interesados pertinentes, con inclusión de las organizaciones no gubernamentales y de las instituciones nacionales de derechos humanos”
- Guatemala: 1ª evaluación – 2008 siguiente: 2011



Por otro lado, es importante resaltar que el Gobierno de Guatemala y Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas, acordaron la extensión por 3 años más la presencia de la OACNUDH hasta el año 2011, renovando su mandato para observar la situación de los derechos humanos, a fin de proporcionar asesoría y asistencia técnica a las instituciones del Estado y a la sociedad civil.



Así mismo reconocen que la adecuada implementación de las recomendaciones formuladas por la Alta Comisionada, los órganos de tratados, los procedimientos especiales, así como las recomendaciones derivadas del Examen Periódico Universal, constituyen la base para mejorar la situación de los derechos humanos en el país.



¿Cuáles son las funciones de la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos -OACNUDH-?



Orientar a quien lo solicite y proporcionar la información necesaria para presentar información a estos mecanismos de protección de Naciones Unidas.

Apoyar con las herramientas técnicas que se necesitan para hacer los informes con los estándares internacionales que hay en la materia.

Informar y recomendar sobre los momentos claves y las vías para la utilización de cada procedimiento a realizar.

Apoyar en la facilitación de las presentaciones o para la distribución de informes hacia los organismos.

Recibir información para darle seguimiento.

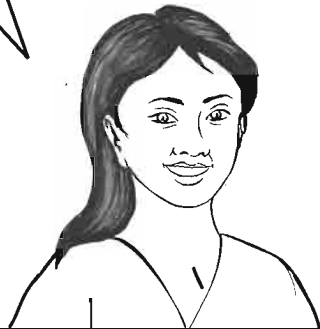
Bueno, ya nos dimos cuenta de lo difícil que es para las y los defensores cumplir con su papel en la defensa de los derechos humanos, ¿Qué piensan que es lo más importante para defender nuestros derechos?



Lo primero y lo más importante es asumirnos como ciudadanos y ciudadanas que somos sujetos de derechos, para esto tenemos que conocer y estudiar las leyes que nos amparan y las que debemos cumplir en nuestras acciones de defensa.



También debemos unirnos, hacer alianzas para la defensa de los derechos humanos e incidir políticamente para que se cambien las leyes que son utilizadas para criminalizar a quienes defienden los intereses de la población.

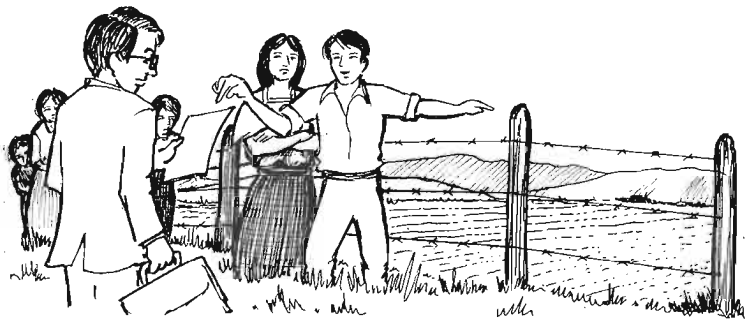


Los últimos gobiernos no cumplieron con los Acuerdos de Paz y si se sigue criminalizando a las lideresas y líderes, existe el riesgo de que regresemos a ese pasado oscuro e intolerante que se caracterizó por el ataque y la persecución de las y los defensores.



En el caso de los procesos de criminalización sabemos que existe una manipulación de las leyes.

Y además el funcionamiento de una especie de red, que se forma entre los operadores de justicia que defienden los intereses de gente con poder económico, por eso tenemos que informarnos, documentar y evidenciar cada situación para denunciarla oportunamente.



Ahora que ya sabemos como criminalizan a defensoras y defensores de derechos humanos, preparémonos para responder con dignidad.

Conozcamos y estudiemos las leyes, apoyémonos y defendamos los derechos de todos y todas,

En la medida que hagamos que se respeten las leyes y se aplique la justicia correctamente, contribuiremos a construir la democracia y la paz firme y duradera.



Gracias por todo Cristina y Don Juan, que bueno que nos platicaron de todo esto, ahora que lo hemos comprendido, lo vamos a compartir con nuestras vecinas y amigos para que ayudemos a construir un mejor país.



**¡¡¡SEGUIMOS EN LA DEFENSA,
DE LOS DERECHOS HUMANOS !!!**

Algunos consejos para cuando hagamos nuestras actividades.



Movilizaciones y manifestaciones

Como nos criminalizan

Estigmatización

Se hacen señalamientos y acusaciones contra las defensoras y defensores de derechos humanos, crean un ambiente de hostilidad y confrontación entre la población y quienes participan en las movilizaciones.

Judicialización

Se dan actos de provocación y vandalismo, cometidos por infiltrados y provocadores para dar motivos para reprimir, recordar que una marcha siempre debe estar en movimiento, si se detiene es motivo para la intervención de los cuerpos represivos.

Como nos defendemos

Estrategias

Elaboración de un plan de acción y definir estrategias para evitar y prevenir los procesos de criminalización en los distintos escenarios: **jurídico, Comunicación y divulgación, movilización y alianzas.**

También es importante grabar las protestas y tomar fotos para tener evidencia de violencia no provocada por parte de la policía y seguridad privada.

Medios de comunicación

Dar conferencias de prensa antes y después de las movilizaciones.
Elaborar, consensuar y emitir comunicados por escrito a los medios.
Preparar estrategia de comunicación, que evite caer en un discurso confrontativo.

Alianzas

Buscar alianzas entre organizaciones locales y nacionales para coordinar y articular respuesta del movimiento social.
Establecer contactos con Organizaciones nacionales e Internacionales de acompañamiento y apoyo a los defensores de derechos. Brigadas de Paz Internacionales - PBI -, ACOGUATE, PDH etc.

Acciones legales plano nacional e internacional

Establecer contactos y redes para realizar acciones de denuncia en el plano nacional e internacional, Solicitar apoyo, acompañamiento y solidaridad.
Envíos de cartas a los Relatores de Derechos Humanos y organismos internacionales.

La ley permite demandar a los medios de comunicación cuando sacan artículos falsos y requerir derecho de respuesta:

Un ejemplo de esto es el caso de las comunidades afectadas por la construcción de la represa sobre el río Chixoy, estas comunidades lograron que se les resarciera con 10 campos pagados, el derecho de respuesta ante una campaña de difamación que les lanzaron desde un diario.

También se pueden utilizar creativamente medios de comunicación populares para contrarrestar campañas difamatorias.

Hay que utilizar todo tipo de medios de comunicación existente en las comunidades cable local, radios comunitarias, pregoneros etc. para no dejar sin respuesta los señalamientos y difamaciones, solamente informando a la gente se logra que no tergiversen la realidad y la legitimidad de la respuesta social.

Debemos fortalecer la comunicación hacia las comunidades informándoles sobre lo que hacemos y por qué lo hacemos para contrarrestar la desinformación desde los medios.



Declaraciones y comunicados

Como nos criminalizan

Estigmatización Desde los medios o declaraciones de funcionarios se tergiversa lo que dicen las y los defensores. Desinformar sobre las demandas sociales. Buscan dar una imagen de que las y los defensores hacen acciones con violencia. Tratan de confrontar a la sociedad contra los manifestantes y defensoras y defensores de derechos. Señalan e insultan ofensivamente a las defensoras de derechos humanos.

Judicialización Hacen análisis de las declaraciones para encontrar elementos en declaraciones y comunicados que puedan servir para demandar a las y los defensores. Se deben evitar comentarios sobre alguna situación sin tener evidencia para demostrar su veracidad, para no dar motivos a denuncias por calumnia y difamación.

Como nos defendemos

Estrategias Elaborar Estrategia, Diseñar Plan de comunicación y designar voceros del movimiento. Entregar comunicados por escrito para dejar bien clara la posición y demandas del movimiento social. Grabar o filmar las declaraciones públicas como medios de prueba. Establecer Redes para el manejo de información alternativa para el plano nacional e internacional.

Medios de comunicación Convocar a conferencias de prensa para informar y distribuir comunicados oficiales. Elaborar y consensuar los comunicados y discursos de acuerdo a la estrategia de comunicación a seguir. Delegar voceros del movimiento para atención a los medios.

Alianzas Reuniones de coordinación y apoyo entre los aliados para articular acciones de respuesta y dar fuerza al movimiento. Gestionar apoyo financiero para costear comunicados.

Acciones legales plano nacional e internacional Pedir derechos de aclaración y respuesta ante los medios involucrados. Levantar cargos por calumnia y difamación de acuerdo a los hechos. Informar a organismos internacionales de prensa, a organos de Naciones Unidas, relatores y grupos de derechos humanos denunciando las agresiones.

Las “Campañas Negras” o de desprestigio tienen como objetivo quitarnos el **Derecho al ejercicio legítimo de defender los derechos humanos** (Art. 1 y 9 de la Declaración) :

- Derecho a procurar la protección y realización de los derechos humanos en los planos nacional e internacional.
- Derecho a denunciar las políticas y acciones oficiales en relación con violaciones de derechos humanos y a que se examinen sus denuncias.



Campañas negras

Como nos criminalizan

Estigmatización Campañas negras desde algunos medios, columnistas y funcionarios públicos hacia los movimientos y defensoras y defensores de derechos con señalamientos de terrorismo, delincuencia. Buscan dar una imagen de que las y los defensores hacen acciones con violencia. Tratan de confrontar a la sociedad contra los manifestantes y defensores de derechos. Se esparcen rumores en contra de las defensoras y mujeres organizadas.

Judicialización Persecución hacia las y los defensores, en busca de hechos o circunstancias de su vida personal que puedan servir para dañar su imagen, buscan faltas o delitos que se puedan perseguir por la vía judicial.

Como nos defendemos

Estrategias Elaborar estrategia, diseñar plan de comunicación y designar voceros del movimiento. Entregar comunicados por escrito para dejar clara la posición y demandas del movimiento social. Grabar o filmar las declaraciones públicas como medios de prueba. Establecer redes para el manejo de información alternativa para el plano nacional e internacional. Realizar difusión del movimiento a nivel político y diplomático.

Medios de comunicación Denunciar a través de medios alternativos la campaña negra contra los movimientos y defensoras y defensores de derechos evidenciando su origen, intenciones y propósitos. Realizar campañas de difusión positivas del movimiento y del trabajo.

Allanzas Apoyo y pronunciamiento de los aliados y acciones conjuntas de demostración de apoyo y solidaridad. Envío de comunicados y cartas a organismos internacionales de solidaridad, Derechos Humanos y Naciones Unidas denunciando los hechos, pidiendo su intervención.

Acciones legales plano nacional e internacional Pedir derechos de aclaración y respuesta ante los medios involucrados. Informar a organismos internacionales de prensa, a órganos de Naciones Unidas, Relatores y grupos de derechos humanos denunciando las agresiones.

AJ NOJ / PROTECTION DESK

La Unidad de Protección a Defensoras y Defensores de Derechos Humanos Guatemala -UDEFEGUA-, en convenio con Protection International, impulsa Aj Noj – Protection Desk, un programa diseñado para fortalecer las capacidades de protección ante amenazas a las que se ven sujetas defensoras y defensores de derechos humanos en Guatemala y otros países de la región mesoamericana.

El Aj Noj - Protection Desk Guatemala, forma parte del Programa Global de Protección de Defensores de Derechos Humanos de Protection International para el período 2008-2011.

El programa desarrolla el área de seguridad de UDEFEGUA, promoviendo así las capacidades de los defensores para protegerse y ser gestores de su propia seguridad.

Actividades principales

- Investigación en la temática de Protección
- Capacitación y desarrollo organizacional para organizaciones de derechos humanos
- Trabajo en red, cabildeo e incidencia política y realización de campañas sobre la protección de los derechos humanos



Auswärtiges Amt

i f a

Institut für Auslands-
beziehungen e. V.



KINGDOM OF BELGIUM
Federal public service
Foreign Affairs,
Foreign Trade and
Development Cooperation

UDEFEGUA, 1ª calle 7-45 zona 1 oficina 2-B 01001 Guatemala ciudad, Guatemala.
Tel: 502 2254 5840 Fax: 502 2254 4496
udedefegua@udedefegua.org www.udedefegua.org

Protection International, Rue de la Linier, 11. B-1060 Bruselas (Bélgica)
Tel: +32 (0) 2 609 44 05 / +32 (0) 2 609 44 07, fax: +32 (0) 2 609 44 07
pi@protectioninternational.org www.protectioninternational.org

Portal de internet sobre protección de defensores y defensoras de derechos humanos:
www.protectionline.org